



ANUNCIO

RESOLUCIÓN RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS DE SAN ANDRÉS, EJERCICIO 2024”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se hace pública la resolución adoptada por el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal nº R0000090136 de fecha 26 de noviembre de 2024, **relativa al otorgamiento de los Premios de San Andrés, ejercicio 2024.”**, con el siguiente contenido:

“Vista acta del Jurado de los Premios de San Andrés, remitida por el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Que el 8 de noviembre de 2024, se constituyó el Jurado de los “PREMIOS SAN ANDRES”, con la asistencia de los miembros designados por Resolución (R0000088459) del Consejero Delegado de Sector Primario y Bienestar Animal del Cabildo de Tenerife de fecha 6 de noviembre 2024.

2.- Analizadas las solicitudes y las candidaturas presentadas, se constata que si bien se recibieron tres propuestas de candidaturas, tras el requerimiento de subsanación de acuerdo a lo establecido en las bases, una de ellas fue retirada por el organismo proponente (C.R. Valle de Güímar), por lo que, finalmente, son dos las candidaturas presentadas: la correspondiente a D. Antonio Armas Febles (CEO de El Gusto por el Vino) a propuesta del C.R. D.O. Abona y la de D. Cándido Hernández Pío (bodeguero y viticultor), propuesta por el Cabildo de Tenerife, para fomentar la concurrencia en el sentido de lo establecido en las bases, candidato ya propuesto en ediciones anteriores. Tras las deliberaciones oportunas ambas candidaturas son definitivamente aceptadas:

- D. Antonio Armas Febles (CEO de El Gusto por el Vino)
- D. Cándido Hernández Pío (bodeguero y viticultor)

3.- Conforme a los acordado por los componentes del Jurado de los Premios San Andrés, en su reunión del 8 de noviembre de 2024, se procede a una votación a mano alzada de los miembros del jurado, con el siguiente resultado:

- D. Cándido Hernández Pío 8 votos
- D. Antonio Armas Febles 2 votos

| Código Seguro De Verificación | -u53ZVtYXsR4Gf4-QQkKmA | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca | Firmado | 27/11/2024 13:54:50 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-u53ZVtYXsR4Gf4-QQkKmA | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 1/2 |





Por ello el Jurado en base a los votos emitidos, propone la concesión del Premio San Andrés a D. Cándido Hernández Pío (bodeguero y viticultor).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Conforme a las normas internas de organización del referido concurso, la concesión del Premios San Andrés corresponde:

“(...//...) al titular de la Consejería competente en materia de Sector Primario o/y Agricultura del Cabildo de Tenerife, de conformidad con la propuesta que a tal efecto le formule el jurado designado. Dicha concesión se publicará en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y otros medios sociales.

El premio se entregará dentro de los actos conmemorativos del día de San Andrés (30 de nov) que alrededor de esa fecha habitualmente tiene lugar en la Casa del Vino de Tenerife (El Sauzal)”.

Por todo lo expuesto y de conformidad al acta del Jurado de los premios San Andrés, de fecha 8 de noviembre de 2024, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Otorgar el Premio San Andrés ejercicio 2024, a D. Cándido Hernández Pío (bodeguero y viticultor).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y otros medios sociales.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

| Código Seguro De Verificación | -u53ZVtYXsR4Gf4-QQkKmA | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca | Firmado | 27/11/2024 13:54:50 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-u53ZVtYXsR4Gf4-QQkKmA | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 2/2 |

